



SINALOA

GOBIERNO DEL ESTADO

CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA.

Presentes.-

Quien suscribe, Doctor Rubén Rocha Moya, Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa, comparezco respetuosamente ante ustedes con el propósito de exponer lo siguiente:

De conformidad con el artículo 109 Bis de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, es un órgano constitucional autónomo encargado de dirimir las controversias que se susciten entre la administración pública Estatal y municipal y los particulares; imponer, en los términos que disponga la ley, las sanciones a los servidores públicos locales y municipales por responsabilidad administrativa grave, y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves; así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Estatal o Municipal o al patrimonio de los entes públicos locales o municipales.

El Tribunal de Justicia Administrativa se integra por una Sala Superior conformada por tres Magistraturas, que no podrán ser del mismo género; asimismo por las Salas Regionales Unitarias que determine la Ley. Para la integración de las Salas Superior y Regionales Unitarias se deberá observar el principio de paridad de género.

Las personas Titulares de las Magistraturas de la Sala Superior y de las Salas Regionales Unitarias del Tribunal de Justicia Administrativa, serán electas de entre una terna propuesta por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, con el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes del Congreso.



SINALOA

GOBIERNO DEL ESTADO

El día 24 de febrero del año 2023, en ejercicio de la facultad que les confiere el artículo 11, fracción XVII de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, los integrantes de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, sometieron a consideración de este Ejecutivo Estatal terna para ocupar la titularidad de la Magistratura vacante de Sala Superior.

La presente comunicación tiene como objetivo cumplir con lo dispuesto por los artículos 65, fracción XXII Bis de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y 21 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, proponiendo a esa honorable asamblea la terna de aspirantes para ocupar la titularidad de la Magistratura de Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa.

Es importante destacar que, además de cumplir con los requisitos establecidos por los artículos 109 Bis de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y 22 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, las tres personas propuestas cumplen con el perfil de idoneidad. También, para su selección se ha observado el principio de paridad de género.

Las tres personas propuestas para ocupar la titularidad de la Magistratura de Sala Superior del referido Tribunal, mencionadas en orden alfabético, son:

- Calderón Sánchez Jorge Daniel
- Cárdenas Quiñonez Faviola Biridiana
- Gallardo Beltrán Leobardo



SINALOA

GOBIERNO DEL ESTADO

Las evidencias del cumplimiento de los requisitos formales y de las trayectorias que sustentan su perfil de idoneidad se acompañan a la presente comunicación para el debido análisis y valoración.

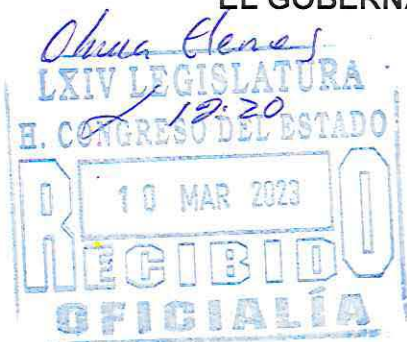
Considero que las personas propuestas justifican plenamente las cualidades y conocimientos que resultan necesarios para el debido ejercicio del cargo en cuestión y para el cumplimiento de las atribuciones conferidas al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa. Además, poseen la experiencia necesaria para el debido cumplimiento de las obligaciones y facultades que exige el cargo de la Magistratura de Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa.

En mérito de las consideraciones expuestas, someto al alto escrutinio de esa H. Soberanía la terna anteriormente descrita, para que en uso de las facultades establecidas en los artículos 43, fracción XIV y 109 Bis de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, elija a quien deba ostentar la titularidad de la Magistratura vacante de Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa.

ATENTAMENTE

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 9 de marzo de 2023

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SINALOA



DR. RUBÉN ROCHA MOYA